

**ACTA DE APERTURA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-CS/MPC
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO IOARR:
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TA 524 (PUENTE
TOMACUCHO) DEL DISTRITO DE CAMILACA, PROVINCIA CANDARAVE,
DEPARTAMENTO TACNA"**

En la Provincia de Candarave, a los 15 días del mes de mayo del año 2025, siendo las 11:00 horas, se constituyen los miembros del Comité de Selección designado mediante RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N°079-2025-GM/MPC de fecha 21 de abril de 2025, a cargo del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-CS/MPC-Primera Convocatoria, encargados de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en adelante Reglamento, que establece "(...) 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 (...). En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)" con la finalidad de llevar a cabo las etapas de admisión, evaluación, calificación de ofertas y de corresponder el consiguiente otorgamiento de buena pro, aconteciendo lo siguiente:

DE LA SUBSANACIÓN DE LA OFERTA

FORVEC PROJECTS E.I.R.L.

Presenta la subsanación de las ofertas dentro del plazo solicitado.

| Presentación de Subsanación | | | | |
|--|---|-----------------|-------------------|-----------|
| Fecha Presentación | 09/05/2025 | | | |
| Usuario quien subsanó | 20600935845 | | | |
| Fecha y Hora Subsanación | 09/05/2025 19:26:14 PM | | | |
| Detalle de archivos de subsanación de oferta | | | | |
| Nro. | Nombre del archivo | Tipo de Archivo | Tamaño de Archivo | Documento |
| 1 | (CARTA N 015 2025 FORVEC LEVANVATAMIENTO DE OBSRRRR.pdf KB) | pdf | 336743 | |
| Nro. ítem | Descripción del ítem | | | |
| 1 | CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO IOARR: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TA 524 (PUENTE TOMACUCHO) DEL DISTRITO DE CAMILACA, PROVINCIA CANDARAVE, DEPARTAMENTO TACNA | | | |

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE LAS TORRES SAC

Presenta la subsanación de las ofertas dentro del plazo solicitado.

| Presentación de Subsanación | | | | |
|--|---|-----------------|-------------------|-----------|
| Fecha Presentación | 13/05/2025 | | | |
| Usuario quien subsanó | 20600185226 | | | |
| Fecha y Hora Subsanación | 13/05/2025 20:49:56 PM | | | |
| Detalle de archivos de subsanación de oferta | | | | |
| Nro. | Nombre del archivo | Tipo de Archivo | Tamaño de Archivo | Documento |
| 1 | (SUBSANACION CANDARAVE.pdf KB) | pdf | 600618 | |
| Nro. ítem | Descripción del ítem | | | |
| 1 | CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO IOARR: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TA 524 (PUENTE TOMACUCHO) DEL DISTRITO DE CAMILACA, PROVINCIA CANDARAVE, DEPARTAMENTO TACNA | | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
COMITÉ DE SELECCIÓN

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

| DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA | POSTORES | | |
|---|-----------------------------|--|-------------------------------------|
| | FORVEC PROJECTS E.I.R.L. | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INGENIROS DE LAS TORRES SAC | GEDICO CONTRATISTAS GENERALES |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1) | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2) | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE |
| d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3) | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE |
| e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N°4) | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE |
| f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N°5) | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE |
| g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N°6) | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE |
| ESTADO | ADMITIDO | ADMITIDA | ADMITIDA |

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
COMITÉ DE SELECCIÓN**

Habiendo determinado la admisión de las ofertas presentadas, se procede a realizar la evaluación de las mismas, aplicando los factores de evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE | POSTOR | | |
|--|--|--------------------------|---|-------------------------------|
| | | FORVEC PROJECTS E.I.R.L. | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INGENIROS DE LAS TORRES SAC | GEDICO CONTRATISTAS GENERALES |
| <p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. Pi = Puntaje de la oferta a evaluar. Oi = Precio i. Om = Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio</p> | S/ 472, 645.52 | S/ 475, 043.63 | S/ 481,499.60 |
| PUNTAJE TOTAL | | 100 PUNTOS | 99.50 PUNTOS | 98.16 PUNTOS |

Habiendo realizado la evaluación de las ofertas, se procederá a realizar la verificación de las bonificaciones de las mismas, a fin de determinar el orden de prelación:

| DETALLE | POSTOR | POSTOR | POSTOR |
|--|--------------------------|---|-------------------------------|
| | FORVEC PROJECTS E.I.R.L. | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INGENIROS DE LAS TORRES SAC | GEDICO CONTRATISTAS GENERALES |
| Puntaje Obtenido | 100.00 puntos | 99.50 puntos | 98.16 puntos |
| Bonificación MYPE 5% | 5.00 | 4.97 | 4.91 |
| BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR COLINDANCIA | 00 | 00 | 9.82 |
| Puntaje Total | 105.00 puntos | 104.47 puntos | 112.89 puntos |
| Orden de Prelación | 2DO LUGAR | 3RO LUGAR | 1RO LUGAR |

Habiendo realizado la evaluación de las ofertas, se procederá a realizar la verificación de las bonificaciones de las mismas, a fin de determinar el orden de prelación:

Por consiguiente, corresponde verificar los requisitos de calificación a fin de determinar si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, conforme lo establece el artículo 75 del Reglamento, que señala "75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.", obteniéndose el siguiente resultado:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
COMITÉ DE SELECCIÓN

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | POSTOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------------------------|---|-------------|------------------------------|-------------------|-----------------|---|---|---|----------------------------------|----|---|--|----|---|----------------------|----|---|--|--|
| | GEDICO CONTRATISTAS GENERALES | FORVEC PROJECTS E.I.R.L. | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INGENIEROS DE LAS TORRES SAC | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCION DE EQUIPOS ESTRATEGICOS</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MARTILLO NEUMATICO 25KG-29KG</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 93HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-IIP3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> | Nº | DESCRIPCION DE EQUIPOS ESTRATEGICOS | CANT. | 1 | MARTILLO NEUMATICO 25KG-29KG | 01 | 2 | COMPRESORA NEUMATICA 93HP | 01 | 3 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-IIP3 | 01 | 4 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4HP | 01 | 5 | VIBRADOR DE CONCRETO | 01 | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | | |
| Nº | DESCRIPCION DE EQUIPOS ESTRATEGICOS | CANT. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | MARTILLO NEUMATICO 25KG-29KG | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | COMPRESORA NEUMATICA 93HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-IIP3 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | VIBRADOR DE CONCRETO | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.2. CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Requisitos:</p> <p>Residente de Obra Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado</p> | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.3. EXPERIENCIA PLANTEL PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>PERSONAL CLAVE</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses, computados desde la fecha de la colegiatura, en cargos desempeñados como: Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión; en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> </tbody> </table> | Nº | PERSONAL CLAVE | PROFESIÓN | EXPERIENCIA | 1 | Residente de Obra | Ingeniero Civil | Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses, computados desde la fecha de la colegiatura, en cargos desempeñados como: Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión; en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | | | | | | | | | | | | |
| Nº | PERSONAL CLAVE | PROFESIÓN | EXPERIENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Residente de Obra | Ingeniero Civil | Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses, computados desde la fecha de la colegiatura, en cargos desempeñados como: Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión; en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACION DE PUENTES.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda</p> | PRESENTA – CUMPLE | PRESENTA-NO CUMPLE (*) | PRESENTA - CUMPLE | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
COMITÉ DE SELECCIÓN**

| | | | |
|--|----------|-------------|----------|
| <p>fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> | | | |
| ESTADO | CALIFICA | NO CALIFICA | CALIFICA |

() De la revisión de contrato que acredita la experiencia del postor en la especialidad, adjunta un contrato de consorcio denominado "CONSORCIO APURÍMAC" se observa que este documento indica que se tendría contabilidad independiente, en el mismo no se coloca la numeración del registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio. Se puede apreciar que el contrato de consorcio, no resulta un documento idóneo para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, pues no cumple con los requisitos de la Directiva N°016-2012-OSCE/CD. Cabe señalar, que cada postor es responsable del contenido de su oferta, por lo que recae la responsabilidad por haber incluido un documento no idóneo para la acreditación de su experiencia.*

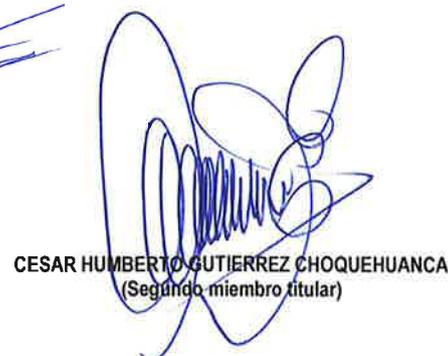
Por tanto, visto el resultado de la etapa de evaluación y calificación de ofertas, se desprende que el postor GEDICO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, cumplen con los requisitos de calificación requeridos en las bases del procedimiento de selección, encontrándose sus ofertas en estado admitida y calificada.

En ese sentido, este colegiado procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-CS/MPC – Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TA 524 (PUENTE TOMACUCHO) DEL DISTRITO DE CAMILACA, PROVINCIA CANDARAVE, DEPARTAMENTO TACNA", al postor **GEDICO CONTRATISTAS E.I.R.L. CON RUC:20607597724**, por el monto de **S/ 481, 499.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la obra a contratar.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión siendo las 15:30 horas, suscribiendo los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.


**ALONSO MARÍA LAURA
PANIAGUA**
(1ER MIEMBRO TITULAR)


WALTER RENATO CUADROS DIAZ
(PRESIDENTE TITULAR)


CESAR HUMBERTO GUTIERREZ CHOQUEHUANCA
(Segundo miembro titular)

**ACTA DE APERTURA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-CS/MPC
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO IOARR:
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TA 524 (PUENTE
TOMACUCHO) DEL DISTRITO DE CAMILACA, PROVINCIA CANDARAVE,
DEPARTAMENTO TACNA"**

En la Provincia de Candarave, a los 08 días del mes de mayo del año 2025, siendo las 10:00 horas, se constituyen los miembros del Comité de Selección designado mediante RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N°079-2025-GM/MPC de fecha 21 de abril de 2025, a cargo del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-CS/MPC-Primera Convocatoria, encargados de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en adelante Reglamento, que establece "(...) 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 (...). En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)" con la finalidad de llevar a cabo las etapas de admisión, evaluación, calificación de ofertas y de corresponder el consiguiente otorgamiento de buena pro, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros titulares del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos, se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE para verificar el REGISTRO DE PARTICIPANTES al procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-CS/MPC- Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TA 524 (PUENTE TOMACUCHO) DEL DISTRITO DE CAMILACA, PROVINCIA CANDARAVE, DEPARTAMENTO TACNA", teniendo como participantes a los siguientes:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Acreditación | Fecha de registro | Usuario de Registro |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|--------------|-------------------|---------------------|
| 1 | Proveedor con RUC | 20220199968 | INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTRO-MECANICOS S.R.L. | 27/04/2025 | Válido | | 27/04/2025 | 20220199968 |
| 2 | Proveedor con RUC | 20274419637 | J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA. | 29/04/2025 | Válido | | 29/04/2025 | 20274419637 |
| 3 | Proveedor con RUC | 20317137061 | R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA. | 27/04/2025 | Válido | | 27/04/2025 | 20317137061 |
| 4 | Proveedor con RUC | 20408097321 | GRUPO MENACHO E.I.R.L. | 24/04/2025 | Válido | | 24/04/2025 | 20408097321 |
| 5 | Proveedor con RUC | 20530786138 | VICSA E.I.R.L. | 24/04/2025 | Válido | | 24/04/2025 | 20530786138 |
| 6 | Proveedor con RUC | 20550934079 | PRECYSSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | 23/04/2025 | Válido | | 23/04/2025 | 20550934079 |
| 7 | Proveedor con RUC | 20600185226 | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INGENIEROS DE LAS TORRES S.A.C. | 25/04/2025 | Válido | | 25/04/2025 | 20600185226 |
| 8 | Proveedor con RUC | 20600935845 | FORVEC PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FORVEC E.I.R.L. | 22/04/2025 | Válido | | 22/04/2025 | 20600935845 |
| 9 | Proveedor con RUC | 20601016347 | ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L. | 22/04/2025 | Válido | | 22/04/2025 | 20601016347 |
| 10 | Proveedor con RUC | 20604154546 | RICARDO MAMANI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RIMANI CONSTRUCCIONES S.A.C. | 24/04/2025 | Válido | | 24/04/2025 | 20604154546 |
| 11 | Proveedor con RUC | 20607597724 | GEDICO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L | 28/04/2025 | Válido | | 28/04/2025 | 20607597724 |

Asimismo, se verifica que, en la fecha y horarios establecidos en la convocatoria, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE:

Presentación de ofertas/expressión de interés

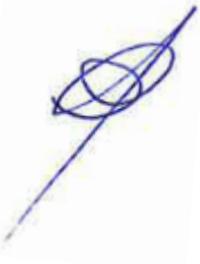
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO IOARR: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TA 524 (PUENTE TOMACUCHO) DEL DISTRITO DE CAMILACA, PROVINCIA CANDARAVE, DEPARTAMENTO TACNA¿

20600935845



En ese sentido, conforme lo establece el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias "(...) *Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las y/o requisitos funcionales y condiciones de las técnicas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)*", de tal manera, se procede a verificar los documentos de presentación obligatoria, a fin de determinar la admisibilidad de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

| DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA | POSTORES | | |
|---|-----------------------------|--|-------------------------------------|
| | FORVEC PROJECTS E.I.R.L. | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INGENIROS DE LAS TORRES SAC | GEDICO CONTRATISTAS GENERALES |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1) | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2) | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE |
| d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3) | PRESENTA - OBSERVADO (*) | PRESENTA - OBSERVADO (*) | PRESENTA - CUMPLE |
| e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N°4) | PRESENTA - OBSERVADO (**) | PRESENTA - OBSERVADO (**) | PRESENTA - CUMPLE |
| f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N°5) | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE |
| g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N°6) | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE | PRESENTA - CUMPLE |
| ESTADO | OBSERVADO | OBSERVADO | ADMITIDA |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
COMITÉ DE SELECCIÓN

FUNDAMENTOS DE LA OBSERVACION

FORVEC PROJECTS E.I.R.L.

(*) En el Anexo N°3 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO" se solicita consignar el objeto de la convocatoria, el postor ha consignado el objeto de la convocatoria distinto a la que se encuentra en las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección.

(**) En el Anexo N°4 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA se solicita consignar la denominación de la convocatoria, el postor ha consignado una denominación de la convocatoria distinto a la que se encuentra en las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección.

Frente a dicho escenario, con la finalidad de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación, es pertinente referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

(...)

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Se solicita al postor subsanar la oferta.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE LAS TORRES SAC

(*) En el Anexo N°3 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO" se solicita consignar el objeto de la convocatoria, el postor ha consignado el objeto de la convocatoria distinto a la que se encuentra en las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección.

(**) En el Anexo N°4 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA se solicita consignar la denominación de la convocatoria, el postor ha consignado una denominación de la convocatoria distinto a la que se encuentra en las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección.

Frente a dicho escenario, con la finalidad de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación, es pertinente referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
COMITÉ DE SELECCIÓN

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

(...)

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Se solicita al postor subsanar la oferta.

Por tal motivo el Comité de Selección, en atribución a sus funciones procede a suspender la sesión y mediante carta se notifica al Postor FORVEC PROJECTS E.I.R.L. y *CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE LAS TORRES SAC* a través del SEACE, otorgándole un plazo de UN (1) día hábil para subsanar los documentos observados.

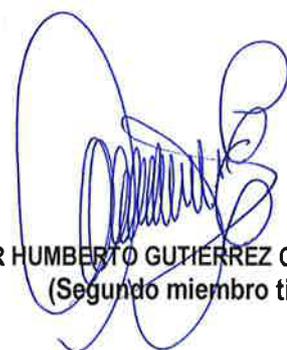
No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión siendo las 14:30 horas, suscribiendo los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.



**ALONSO MARÍA LAURA
PANIAGUA
(1ER MIEMBRO TITULAR)**



**WALTER RENATO CUADROS DIAZ
(PRESIDENTE TITULAR)**



**CESAR HUMBERTO GUTIERREZ CHOQUEHUANCA
(Segundo miembro titular)**